



Municipio de Río Grande



Río Grande, 10 de Mayo de 2013

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 MAYO 2013

Fecha:

Firma:

Visto:

El Expediente N° 127/2012;
Nota N° 374/2012, letra MRG.SF.C.G., de fecha 22 de Octubre de 2012;
Nota N° 07/2013, letra MRG.SF.DGF, de fecha 23 de Abril de 2013;
El Informe de Auditoría N° 01/2013; y
El Acta N° 09 / 2013.-

C.P. Beatriz Mullins
Directora de Administración
Tribunal de Cuentas Municipal

Considerando:

Que conforme las atribuciones establecidas en la Carta Orgánica art. 131 inc 16 es facultad del organismo de control realizar auditorías contables, presupuestarias, financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo,

Que la apertura del expediente administrativo surge de la Nota N° 374/2012, letra MRG. SF. C.G., de fecha 22 de Octubre de 2012, en virtud del pedido de intervención del Tribunal de Cuentas Municipal conforme el Decreto Provincial N° 171/2012 modificatorio del Decreto Provincial N° 636/09, el cual estipula que el organismo de control externo competente deberá emitir trimestralmente un informe en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario,

Que el Decreto Nacional N° 206/2009 se creó el Fondo Federal Solidario con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes,

Que por el citado decreto deberá establecerse mecanismos de control que aseguren la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, vigilando el cumplimiento de la prohibición mencionada ut supra,

Que mediante el Decreto Provincial N° 636/2009 se adhirió al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206 /209 y se declaro la voluntad de participar del Fondo Federal Solidario creado por el citado precedentemente,

Que el mismo establece que se destina el 30% de los recursos que perciba la Provincia provenientes del Fondo Federal Solidario, a los municipios en la medida en que se comprometan a afectarlos a los fines establecidos en la norma a la cual se refiere el artículo primero del presente, con expresa prohibición de utilizarlos para el financiamiento de gastos corrientes, en la proporción establecida en las normas vigentes para la distribución de recursos coparticipables nacionales a Municipios y Comuna,



Municipio de Río Grande



Que el Decreto Provincial N° 171/2012 establece que los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos,

Que como consecuencia de lo expuesto, mediante la Nota N° 07/2013, letra MRG.SF.DGF, de fecha 23 de Abril de 2013, se ha solicitado nuevamente la intervención del organismo de control para la emisión del informe trimestral indicando la correcta aplicación de los fondos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario,

Que como corolario de lo citado y de las normas propias de auditoría, el Fiscal Auditor C.P. Luis Gabriel Arrieta, emite el Informe de Auditoría N° 01/2013,

Que en el punto 4° del citado informe concluye que los montos provenientes del Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, conforme a la información obrante en el expediente N° 127/2012, brindada por el C.P. Oscar Bahamonde, Director General, Secretaria de Finanzas, Municipio de Río Grande, fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal de forma razonable a las exigencias establecidas en el art. 1° del Decreto Nacional N° 206/2009.-

Que mediante el Acta TCM N° 09 / 2013 el Cuerpo de Vocales ha tomado conocimiento del expediente de marras y de las actuaciones, se ha decidido por unanimidad remitir al Departamento Ejecutivo Municipal el Informe de Auditoría N° 01/2013,

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en consideración lo dispuesto por la Carta Orgánica, artículo 131 inc. 16°, y que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

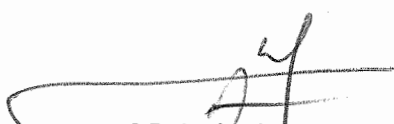
ARTICULO 1°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal el Informe de Auditoría N° 01/2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 inc. 15 de la Carta Orgánica por los fundamentos expuestos en los considerandos. Se agrega como Anexo de la presente el Informe de Auditoría N° 01/2013.

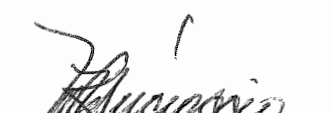
ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por cédula, con copia del Informe de Auditoría N° 01/2013.-

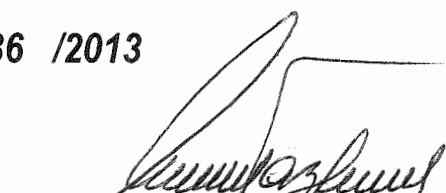
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-



RESOLUCIÓN T.C.M. N° 086 /2013


C.P. José Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



Municipio de Río Grande

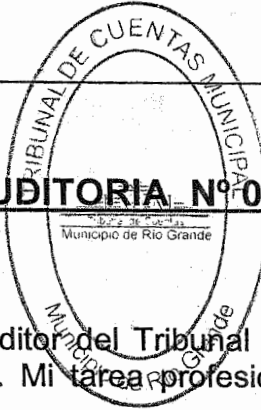
T.C.M.

Es copia Fiel del Original

Fecha: 14 MAY 2013

C.P. Luis G. Arrieta
Fiscal Auditor

INFORME DE AUDITORIA N° 01/2013



En mi carácter de Contador Público y Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal, informo sobre lo individualizado en el apartado 2. Mi tarea profesional consiste en emitir opinión sobre los mismos.

1°: CONSULTA SOBRE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PERCIBIDOS POR EL MUNICIPIO PROVENIENTES DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO.

Determinación de la aplicación de los recursos percibidos por el Municipio de Río Grande en concepto de Fondo Federal Solidario, durante el periodo Julio a Diciembre 2012, de conformidad a los considerandos del Decreto Provincial N° 636/09 donde indica que: "... el Gobierno Nacional crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO" ... (Decreto Nacional N° 206/09) con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en el ámbito urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes...", y el Decreto Provincial N° 171/12 "... un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde indique la correcta aplicación de los fondos percibidos..."

2°: DOCUMENTACION EXAMINADA.

- Informes presentados por el C.P. Bahamonde, Director General – Secretaria de Finanzas donde menciona los importes ingresados al Arca Municipal.
- Decreto Nacional N° 206/2009 FONDO FEDERAL SOLIDARIO.
- Decreto Provincial N° 636/2009.
- Decreto Provincial N° 171/2012.
- Extractos Banco Tierra del Fuego Cta. Cte. N° 37101675.
- Libro banco del Municipio Cta. Cte. N° 37101675.
- Formularios de egreso de los expedientes: 4182/10; 4181/10; 1408/12; 1720/12; 1023/12; 1115/12; 2052/12; 1461/12; 2932/12; 1481/12; 593/12; 1915/12; 3586/13.
- Nota N° 25/2013 letra TCMRGAT, emitida por la Arq. Patricia Taboada.
- Informe de Auditoría N° 01/2013, emitido por el C.P. Leonardo Olgiatti.

3°: ALCANCE DE LA AUDITORIA.

Mi examen se circunscribe a la razonabilidad de la información contable y a su congruencia con la obtenida en el ejercicio del control de legalidad, según la documentación del apartado 2° y teniendo en cuenta el punto 1°.

En la nota de fs. 117 emitida por el CPN Oscar Bahamonde, indica que el informe a realizar este Cuerpo debiera ser Trimestral. Corresponde dejar sentado que es la 1° oportunidad que este Auditor toma intervención en el periodo 2013. Asimismo se advierte que los períodos a controlar datan de Julio 2012 a Diciembre 2012 superando el trimestre aludido por el profesional.

Asimismo se deja saber que este Auditor NO puede, con la información y documentación que tiene a la vista, cotejar, verificar y menos aún afirmar el efectivo cumplimiento del art. 4° del Decreto Provincial N° 636/09, en su consecuencia, la correcta o no liquidación de montos a favor del MRG.



4º: DICTAMEN.

Como consecuencia del examen realizado con las características descritas en el punto 3, puedo informar que los montos provenientes del Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, conforme a la información obrante en el expediente N° 127/2012 "MRG-FONDO FEDERAL SOLIDARIO", brindado por el C.P. Bahamonde, fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a las exigencias establecidas en el artículo 1º del Decreto Nacional N° 206/09.

Río Grande, 09 de Mayo del 2013.-

C.P. Luis G. Arrieta
Fiscal Auditor
Tribunal de Cuentas Municipal